

Gonzalo Hernández, don Juan Alonso García.

Lo que comunico a V. S. a los correspondientes efectos.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1933.

J. MOLX

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto del 29 de Abril de 1933 y a propuesta de la Comisión Técnica de Enfermedades profesionales, he dispuesto nombrar con carácter provisional Vocales ponentes especializados de la

misma, a don Oonrado Kalabárdar, Médico especialista de enfermedades de las Vías respiratorias y a don Joaquín Fuster Pomar, Auxiliar de cátedra de Medicina legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1933.

J. MOLX

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

RECTIFICACION

Habiéndose cometido en la inser-

ción de la Orden de este Ministerio de fecha 30 de Septiembre último correspondientes a elementos calificados por la Junta de Toledo la omisión del propietario Jesús Salvador Madero, del término de Villa de D. Fadrique;

Este Ministerio se ha servido disponer que en la relación de elementos calificados como enemigos del Régimen de la provincia de Toledo, quede incluido en el término de Villa de D. Fadrique el propietario Jesús Salvador Madero.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1933.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1929

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Claring)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	3'40	3'90
Belgas	855'—	875'—
Florines (Claring)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Claring)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Claring)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'80	5'60

ADMINISTRACION JUDICIAL

AMBROSIO GARCIA IBANEZ (hijo de Ambrosio y de Juana, natural de La Carolina (Jaén) vecindado en Madrid, calle de Claudio Coello, número 33, de 33 años de edad, de estado civil casado, y de profesión pintor cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Aranjuez, a 18 de octubre de 1933. El Delegado instructor (ilegible).

J. M.—4.326

SEBASTIAN GUTIERREZ SANCHEZ, hijo de Mariano y de Poncianna, natural de Belmonte de Tajo (Madrid) vecindado en dicho pueblo, calle de la Plazuela número 1, de 26 años de edad, de estado civil soltero, profesión chófer; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad dentro del plazo de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Aranjuez a 18 de octubre de 1933.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.327

TEODORO DIAZ OLIVER VARGAS, hijo de Rosalío y de Teresa, natural de Villa de los Caballeros (Toledo), vecindado en dicho pueblo, calle de Pablo Iglesias, número 4, entresuelo, de 24 años de edad, estado civil soltero, profesión campesino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad dentro del plazo de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Dado en Aranjuez a 18 de octubre de 1933.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.328

EUSEBIO GONZALEZ MARTINEZ, hijo de Juan y de Felipa, natural de Ombúcia (Madrid), con domicilio en dicho pueblo calle de Barranco bajo núm. 27, de veinte años de edad, estado civil soltero, profesión jornalero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad dentro del plazo de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado en rebeldía.

Dado en Aranjuez a 18 de Octubre de 1933.—El Delegado Instructor. (Ilegible).

J. M.—4.329

ANDRES FERNANDEZ BARRADO, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Madroñera (Cáceres), vecindado en Madrid, calle de Sol, número 35, de estado civil soltero y de 18 años de edad; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado en rebeldía, de no verificarlo en el término de diez días.

Aranjuez a 18 de Octubre de 1933.—El Delegado Instructor. (Ilegible).

J. M.—4.330